



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto de Vivienda del Distrito Federal



**"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".**

Dirección General
Oficio No. DG/001123/ 09
México, D. F., 09 de noviembre de 2009

**MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E**

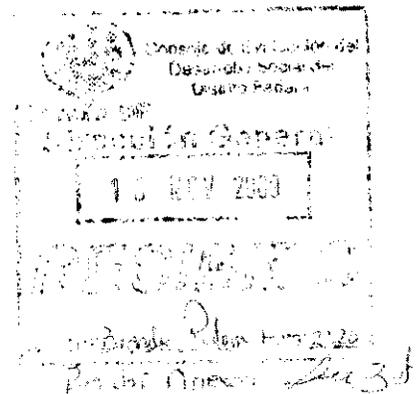
En atención a su oficio No: CEDS/750/09 referente a las recomendaciones a los Programas de Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, resultado de la evaluación externa realizada en 2008, adjunto al presente le envío a usted, las observaciones a cada una de las recomendaciones a los Programas mencionados, emitidas por ese Consejo de Evaluación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



DIRECCION GENERAL
LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Para su conocimiento



Morelos No. 98 • Cal. Juárez • C.P. 06600
• Delegación Cuauhtémoc • Tel. 5141-0300



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/01/09</p> <p>Elaborar el Reglamento de la Ley de Vivienda del Distrito Federal y gestionar su publicación ante la Jefatura de Gobierno, incorporando dentro de este, los principios y mecanismos que definan la relación de las organizaciones sociales y de los solicitantes individuales con el INVI, así como la creación de instrumentos que operacionalicen las perspectivas de autoproducción y autoadministración contempladas en la Ley.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Julio 2010</p>	<p>Aceptada en los términos a lo dispuesto en el artículo 10 fracción II de la Ley de Vivienda del Distrito Federal vigente. Debido al procedimiento para la aprobación del reglamento, se solicita la ampliación del plazo a diciembre 2010.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/02/09</p> <p>Elaborar el Programa de Vivienda del Distrito Federal 2009-2012, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dar prioridad al diseño, elaboración, promoción y financiamiento de esquemas de apoyo a la producción social de vivienda. b) Incluir cada uno de los aspectos contemplados en el art. 18 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en particular , un diagnóstico completo de la problemática a atender, así como, c) Incorporar indicadores para el seguimiento y evaluación. d) Contemplar un enfoque territorial. e) Contener perspectiva de género. <p>Plazo para su cumplimiento: Julio 2010</p>	<p>Con la finalidad de revisar la Ley de Vivienda y elaborar el Programa de Vivienda del Distrito Federal, en junio de 2007 se celebró el Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal y la Comisión Nacional de Vivienda.</p> <p>Como resultado de dicho convenio, en 2008 fueron enviados a la CONAVI el Programa de Vivienda del Distrito Federal y el Proyecto de Ley de Vivienda para el Distrito Federal.</p> <p>Con la finalidad de lograr que los documentos en comento atiendan de forma efectiva las necesidades y aspiraciones en materia de vivienda de los habitantes del Distrito Federal, se están instrumentando acciones encaminadas a enriquecer las propuestas contenidas en los dos documentos con la participación de diversos actores interesados en la materia. Para ello en 2010 se celebraran foros de consulta.</p> <p>Derivado de lo anterior se solicita la ampliación del plazo a diciembre de 2010 para dar cumplimiento a dicha recomendación.</p>



**RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL
DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

EVALUACIÓN: 2008 ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal	INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI
---	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/03/09</p> <p>Incorporar en las Reglas de Operación de los programas de vivienda del INVI, de manera clara y precisa, la vinculación con objetivos y principios de la Política de Desarrollo Social, estableciendo los criterios que guiarán los procedimientos y procesos operativos.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>No aceptada.</p> <p>En las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, aprobadas en noviembre 2008 y vigentes a partir de diciembre del mismo año, en los apartados 2, 2.1 así como en el 1.4 Fines del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se establecen fines, objetivos y propósitos vinculados a la Política de Desarrollo Social.</p>



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/04/09</p> <p>Redefinir con claridad, la población objetivo de los programas de vivienda con base en los siguientes criterios: carecer de vivienda propia, no ser sujeto de crédito en la banca comercial, carecer de seguridad social y tener ingresos mensuales por hogar inferiores a 3.7 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, así como establecer controles efectivos para garantizar el cumplimiento de estos requisitos por parte de los solicitantes.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>No aceptada.</p> <p>Las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI vigentes, establecen con claridad en los puntos 2.1 Política Social, 4.6 Sujetos de crédito y 4.6.1 Personas físicas, la población objetivo de los programas del INVI.</p> <p>Por otro lado, se está planteando que el techo de ingreso a considerar sea de 3.7 salarios mínimos, y al mismo tiempo se establece que en el mercado inmobiliario solamente tiene acceso la población de 6.3 salarios o más, es decir que si se acepta la recomendación estaríamos dejando fuera a los que ganan entre 3.7 y 6.3 salarios. Así también se plantea que no deben ser sujetos de crédito de la banca comercial y carecer de seguridad social. Este planteamiento deja fuera a muchas familias pues los montos a los que pueden acceder bien sea por crédito de la banca o bien por su derechohabencia son insuficientes para cubrir el valor de las viviendas en la ciudad.</p> <p>Por ambas razones defendemos nuestro esquema de ingreso individual de 5 salarios y no tener vivienda, independientemente de sí se tiene seguridad social o no.</p> <p>A partir de la recomendación el INVI presentará para aprobación del H. Consejo Directivo un mecanismo que permita normar la aplicación de los recursos de los solicitantes derechohabientes de otros organismos de vivienda.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/05/09</p> <p>Actualizar y publicar los padrones de beneficiarios 2007, 2008 y 2009 con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Noviembre 2009</p>	<p>En razón de que este Instituto tiene por objeto, conforme a lo señalado en el artículo Segundo del Decreto por el cual fue creado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en fecha 29 de septiembre de 1998, y que a la letra señala "... diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que deriven de él", no obstante, es un organismo cuya naturaleza intrínseca de actuación es la de un organismo de carácter financiero, la ejecución de sus actividades versan sobre el otorgamiento de financiamiento o créditos para vivienda en sus diversas líneas; financiamiento que por ende está sujeto a un mecanismo de recuperación, conforme lo establecen las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia Financiera del Instituto.</p> <p>Aquí hay un problema de fondo, el programa de vivienda aunque en los hechos es de Desarrollo Social (quizás sea uno de los pocos a los que se les puede etiquetar como tal) normativamente no estamos seguros de que así sea, baste ver donde se clasifica su presupuesto para ello. Esto no quiere decir que no se presenten informes, según las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia Financiera del Instituto, apartado 4.8 mensualmente se entrega a la Secretaría de Finanzas el padrón de beneficiarios de ayudas de beneficio social.</p> <p>Lo que es delicado publicar son los listados de quienes reciben crédito (en ocasiones no todos reciben ayudas) pues eso puede transgredir otras normas.</p> <p>Sin embargo en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 34 fracción II y</p>



35, así como a lo estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal; art. 501 A, con fecha 30 de marzo del presente fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios de ayudas de renta, derivadas de los Programas de Vivienda de este Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se optó por publicar este padrón debido a que son recursos que se entregan directamente al beneficiario, en donde si existe un frecuencia de entrega y un monto.

Derivado de lo anterior se propone que se continúe publicando el padrón de beneficiarios de ayudas de renta, así como de ayudas de beneficio social, no olvidando que en este último caso no se entrega el recurso directamente al beneficiario sino que se aplica al proyecto.

Asimismo se solicita que el plazo para la publicación de 2007, 2008 y 2009 sea el 31 de marzo de 2010.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/06/09</p> <p>Diseñar y aplicar mecanismos de monitoreo y supervisión –suficientes y eficientes- que contribuyan a garantizar certeza en el cumplimiento de los requisitos para la inclusión en el padrón de beneficiarios, de aquellas personas que reciben apoyos adicionales por condición de vulnerabilidad o de “Ayuda Social”</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>No aceptada.</p> <p>La recomendación confunde el Fondo de Ayuda Social, punto 4.4 de las Reglas de Operación. El penúltimo párrafo de este punto señala que se establecieron indicadores de gestión que permitan valorar la aplicación de las ayudas de beneficio social.</p> <p>El Fondo de Ayuda Social (FAS) no es un recurso presupuestal, su uso en general es marginal, pues para dar financiamiento no recuperable se tienen las Ayudas de Beneficio Social, estas con cargo al presupuesto de egresos.</p> <p>Es importante aclarar que el Fondo de Ayuda Social se constituyó cuando las ayudas de beneficio social se otorgaban en solo uno de los programas del INVI y eran en montos iguales para cada beneficiario, en donde el fondo serviría para completar su capacidad de pago. Sin embargo, cuando se cambio la lógica a dar financiamiento igual a todos los beneficiarios dividiendo crédito y ayudas de acuerdo a la capacidad de cada uno de ellos, al no actualizarse la concepción del FAS este se ha dejado de usar, de hecho la mayoría de las aplicaciones son en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, pues en este no hay ayudas de beneficio social por capacidad de pago.</p> <p>Tanto en las Reglas de Operación vigentes, y a partir de acuerdos que se han tomado desde hace años en el Consejo Directivo, hay una serie de medidas que no se han logrado concretar, pero que buscan dar un mejor uso a este Fondo, considerando el aprovechamiento que se le ha dado hasta la fecha. Dentro de estas medidas está la de integrar un fideicomiso de administración.</p> <p>Derivado de lo anterior, es necesario que se considere replantear esta recomendación, en el sentido de integrar el</p>



fideicomiso de administración, estipulado en las reglas de operación vigentes.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/07/09</p> <p>Publicar los montos y el padrón de beneficiarios del Fondo de Ayuda Social en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Transparencia.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Noviembre 2009</p>	<p>En razón de que este Instituto tiene por objeto, conforme a lo señalado en el artículo Segundo del Decreto por el cual fue creado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en fecha 29 de septiembre de 1998, y que a la letra señala “ ... diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que deriven de él”, no obstante, es un organismo cuya naturaleza intrínseca de actuación es la de un organismo de carácter financiero, la ejecución de sus actividades versan sobre el otorgamiento de financiamiento o créditos para vivienda en sus diversas líneas; financiamiento que por ende está sujeto a un mecanismo de recuperación, conforme lo establecen las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia Financiera del Instituto.</p> <p>Aquí hay un problema de fondo, el programa de vivienda aunque en los hechos es de Desarrollo Social (quizás sea uno de los pocos a los que se les puede etiquetar como tal) normativamente no estamos seguros de que así sea, baste ver donde se clasifica su presupuesto para ello. Esto no quiere decir que no se presenten informes, según las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia Financiera del Instituto, apartado 4.8 mensualmente se entrega a la Secretaría de Finanzas el padrón de beneficiarios de ayudas de beneficio social.</p> <p>Lo que es delicado publicar son los listados de quienes reciben crédito (en ocasiones no todos reciben ayudas) pues eso puede transgredir otras normas.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo</p>



Social del Distrito Federal; artículos 34 fracción II y 35, así como a lo estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal; art. 501 A, con fecha 30 de marzo del presente fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios de ayudas de renta, derivadas de los Programas de Vivienda de este Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se optó por publicar este padrón debido a que son recursos que se entregan directamente al beneficiario, en donde si existe un frecuencia de entrega y un monto.

Derivado de lo anterior se propone que se continúe publicando el padrón de beneficiarios de ayudas de renta, así como de ayudas de beneficio social, no olvidando que en este último caso no se entrega el recurso directamente al beneficiario sino que se aplica al proyecto.

Asimismo se solicita que el plazo para la publicación de 2007 y 2009 sea el 31 de marzo de 2010, tal y como se establece en la Ley de Desarrollo Social.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/08/09</p> <p>Incorporar dentro de las instancias responsables del manejo del Fondo de Ayuda Social previstas en las Reglas de Operación y PACF 2008 a representantes de organizaciones civiles y sociales.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>Aceptada en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.4 de las Reglas de Operación, en el cual se señala: La administración del Fondo de Ayuda social se hará a través de un fideicomiso de administración que se integrará en los términos que disponga el Consejo Directivo del INVI, el órgano de dirección del Fideicomiso deberá integrarse con miembros del Consejo Directivo, así como servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, representantes sociales y servidores públicos del Instituto de Vivienda.</p> <p>Se solicita ampliar el plazo a julio de 2010</p>



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/09/09</p> <p>Realizar el análisis de diversas alternativas de recuperación de los créditos, incluyendo la posibilidad de hacerlo directamente desde el Instituto de Vivienda, ante el alto índice de retraso en la cobranza dentro del sistema actual y por el efecto negativo que implica para el INVI separar el otorgamiento y el cobro del crédito.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>No aceptada</p> <p>Esta recomendación requiere un tratamiento especial, ya que su cumplimiento implica modificaciones al marco normativo en materia de vivienda. En el artículo 11 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal se estipula que el organismo encargado de la recuperación crediticia, conforme a sus atribuciones, es el Fideicomiso de Recuperación Crediticia FIDERE el que promoverá entre los beneficiarios de los créditos de vivienda, la cultura del pago puntual y solidario, por tratarse de recursos económicos que pertenecen a la sociedad en su conjunto. No es un asunto que puede resolver solo el INVI.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federa</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
---	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/10/09</p> <p>Reducir los tiempos de las gestiones de crédito, desde su solicitud hasta la conclusión y finiquito de la obra</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Julio 2010</p>	<p>Es importante aclarar que el Comité de Financiamiento celebra 12 sesiones ordinarias al año, más las sesiones extraordinarias necesarias. Lo que atrasa los proyectos es la disponibilidad presupuestal, el que los beneficiarios o sus representantes no cumplan en tiempo y forma con los requisitos, y en menor medida la emisión de los dictámenes necesarios.</p> <p>Hay que considerar que existen presiones sociales muy fuertes y que en ocasiones para contener problemas se brincan etapas sin que haya condiciones para seguir los procesos. Por ejemplo se puede presionar y aprobar un financiamiento de adquisición de inmuebles sin que haya las condiciones para realizar la misma, por falta de documentación o hasta de vendedor.</p> <p>Sin embargo el Instituto trabaja en un proceso de Mejora Continua para definir flujos de información más eficientes.</p>



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/11/09</p> <p>Incorporar un proyecto de Contraloría Ciudadana de los principales programas de vivienda, en coordinación con la Contraloría General del GDF, que tenga a su cargo el compromiso de vigilar el cumplimiento de los principios de la política de desarrollo social.</p> <p>RECOMENDACIÓN PV/12/09</p> <p>Constituir un Consejo consultivo del INVI que incorpore a miembros de Universidades, Colegios, ONGs y organizaciones sociales en un proceso de reflexión continua, que promueva y participe en las tareas de investigación, difusión y capacitación de los programas.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>No aceptada.</p> <p>El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas claras de operación, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.</p> <p>El INVI ya cuenta con la participación de Contralores Ciudadanos con una visión de ciudadanía con derecho a voz y voto en los diferentes Órganos Colegiados del INVI. (H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Comité de Financiamiento, Comité de Evaluación Técnica y Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios).</p> <p>En cuanto a constituir un Consejo Consultivo, en los Consejos de Desarrollo Urbano Sustentable y el de Vivienda, existe representación de los sectores académico, social, investigadores, colegios profesionales y organismos no gubernamentales.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/13/09</p> <p>Restablecer, a través de los convenios respectivos, la relación con instituciones de Nivel Superior e Instituciones de Investigación, para la prestación del servicio social y para la promoción de trabajos de investigación tal y como lo establecen las Reglas de Operación 2008.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>No aceptada.</p> <p>Durante la presente administración la prestación del Servicio Social ha sido un factor importante, dado que a través de este se puede contar con apoyo humano en la operación del Instituto, siendo así que desde el ejercicio 2007 a la fecha se han incrementado los convenios institucionales. Actualmente se mantienen convenios con las siguientes instituciones:</p> <p>Universidad Iberoamericana. Carreras: Derecho, Finanzas, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Informática, Ingeniería en sistemas de información, Arquitectura y Economía.</p> <p>Universidad Nacional Autónoma de México. Carreras: Arquitectura, Ingeniería Civil, Contaduría, Derecho y Trabajo Social.</p> <p>Instituto Politécnico Nacional. Carreras: Contaduría Pública, Administración, Informática, Ingeniería y Arquitectura, Derecho, Trabajo Social, Ingeniería en Sistemas de Computo y Administración Industrial.</p> <p>Escuela Bancaria Comercial. Carreras: Contaduría Pública, Administración, Informática y Finanzas.</p> <p>Universidad Tecnológica de México. Carreras: Derecho, Informática Administrativa.</p> <p>Universidad Anáhuac. Carreras: Arquitectura y Derecho.</p> <p>Universidad Autónoma Metropolitana. Carreras: Arquitectura, Derecho, Sociología, Administración, Ingeniería Civil.</p>



**Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios
Núm. 13 y Núm. 54.** Carreras: Técnico en Contabilidad.

Imagen Pública Colegio de Consultores. Carreras: Lic. En
Imagología.

**Actualmente contamos con 21 prestadores de servicio
social, de las siguientes escuelas:**

Universidad Mexicana. 2 prestadores de servicios de la Lic.
en Derecho.

Universidad Nacional Autónoma de México. 2 prestadores
de servicios de la Lic. en Arquitectura.

Instituto Politécnico Nacional. 5 prestadores de servicios de
las Lic. en Contaduría Pública, Relaciones Comerciales,
Ingeniería y Arquitectura.

Universidad Autónoma Metropolitana. 3 prestadores de
servicios de las licenciaturas en Arquitectura, Derecho y
Sociología.

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios.
8 prestadores de servicios de la carrera Técnico en
Contabilidad.

Imagen Pública Colegio de Consultores. 1 prestador de
servicios de la Lic. en Imagología.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
--	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/14/09</p> <p>Capacitar al personal operativo, para eficientar los procesos de ejecución de los programas. En particular, se requiere introducir elementos en materia de políticas de desarrollo social y urbano, así como en el uso de nuevas herramientas que faciliten y agilicen las tareas administrativas.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Julio 2010</p>	<p>Esta recomendación es aceptada parcialmente, derivado de que la capacitación en el INVI encomienda implícitamente eficientar los procesos de ejecución de los programas a través de la profesionalización, simplificación administrativa y superación personal de los trabajadores del Instituto a fin de avanzar en la calidad del servicio y atención pública que se otorga al público; siendo que en 2009 se han impartido entre otros los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera. ✓ Normatividad en materia de desarrollo urbano y construcciones. ✓ Perspectivas de los trabajadores sobre la vivienda ✓ Mantenimiento y conservación de equipos de oficina. <p>El compromiso aceptado versa sobre incluir en el Programa Anual de Capacitación 2010 cursos específicamente sobre desarrollo social y urbano, sustentabilidad, mantenimiento etc.</p>





RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL
DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal	INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI
---	--

FECHA: 0/0/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/15/09</p> <p>Elaborar y difundir material informativo, sencillo y claro, para la población acreditada o solicitante, sobre los Programas y Reglas de Operación; así como los procedimientos, requisitos y costos necesarios para ser sujetos de crédito, como complemento del que se presenta actualmente en la página electrónica.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>No aceptada</p> <p>El Instituto de Vivienda del Distrito Federal difunde información relativa a los Programas que opera actualmente, en la página web del INVI, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la guía de los programas sociales, a través de Locatel, en foros, así como en ferias en donde se distribuye material informativo de los programas de vivienda.</p>



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federa</p>	<p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>
---	---

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PV/16/09</p> <p>Diseñar y aplicar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias, con la finalidad de detectar problemas en la prestación de los servicios e implementar un sistema de seguimiento que mida el grado de satisfacción de la población atendida.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Inmediato</p>	<p>No aceptada</p> <p>El Instituto se ha dado a la tarea de diseñar en coordinación con Contraloría Interna herramientas necesarias para atender las quejas y denuncias de la ciudadanía.</p> <p>Derivado de ello, se han realizado las siguientes acciones:</p> <p>A partir del mes de septiembre de 2007, se cuenta con un Buzón de quejas, sugerencias y combate a la corrupción en la página web del Instituto, espacio dedicado a la ciudadanía a fin de que realice sus denuncias.</p> <p>En el mes de octubre de 2008 fueron colocados buzones de quejas y sugerencias dentro de las instalaciones de los dos edificios del INVI, a fin de que la ciudadanía cuente con un espacio más para realizar denuncias.</p> <p>En noviembre de 2008 se dio inicio a la campaña de combate a la corrupción, mediante la cual la ciudadanía puede denunciar a los líderes de las organizaciones sociales o a servidores públicos del INVI.</p> <p>Contraloría Interna del INVI brinda atención y seguimiento a las quejas y denuncias que se reciben a través de los espacios descritos anteriormente, así como las presentadas por particulares o servidores públicos.</p> <p>Por lo que respecta a las irregularidades cometidas por las organizaciones sociales, se da atención a través de la Comisión de Transparencia del INVI.</p> <p>Asimismo el Instituto cuenta con un Sistema de encuestas de percepción general del Instituto, a través del cual los visitantes a la pág. Web dan repuesta a la pregunta del mes.</p>



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PMV/01/09</p> <p>Elaborar y presentar, en un documento específico, el Programa de Mejoramiento de Vivienda en el que se presente el diagnóstico y se definan objetivos, estrategias y metas, así como mecanismos de monitoreo y evaluación; dentro de este, incorporar y armonizar los enfoques de desarrollo social y desarrollo urbano.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>Aceptada</p> <p>Se está trabajado en la elaboración del documento específico para el Programa de Mejoramiento de Vivienda, sin embargo previo a su autorización y aprobación, el documento tiene que pasar por consultas internas y externas, por ello se solicita la ampliación del plazo a junio de 2010 para su cumplimiento.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PMV/02/09</p> <p>Detener y revertir la caída persistente en el monto de los créditos del PMV para lograr que efectivamente la cantidad que se presta sirva para un mejoramiento de vivienda real y no solo para acciones incompletas o remozamientos superficiales.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Diciembre 2010</p>	<p>Estamos de acuerdo con el problema, no con el enfoque, pues lo que ha pasado es que el crédito promedio se ha mantenido, lo que ha implicado que se reduzcan sus alcances. Se han realizado esfuerzos para superar esto, en especial aplicando subsidios federales, pero por la irregularidad en que se han recibido los mismos y la incertidumbre sobre los montos a los que se tendrá acceso, evitan algo más sistemático.</p> <p>El plazo que se nos da para atender la recomendación quizás nos ayude para establecer un mecanismo que permita que los créditos tengan el alcance suficiente.</p> <p>Sin embargo, no hay que perder de vista que también se está ante un problema presupuestal, tanto de montos asignados al programa como de los criterios de la Secretaría de Finanzas para establecer el monto por acción.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PMV/03/09</p> <p>Incorporar a la Dirección General de Regularización Territorial como parte del Consejo Directivo del INVI, con la finalidad de diseñar políticas y estrategias conjuntas que permitan contar con programas de regularización que faciliten la incorporación de solicitantes con problemas de regularización o titulación de los predios, todo ello, sin contradecir la normatividad y los programas específicos en la materia.</p> <p>RECOMENDACIÓN PVM/04/09</p> <p>Analizar la pertinencia de establecer una nueva modalidad de crédito dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda que permita financiar la regularización y titulación de los lotes, no solo como parte de la regularización de un condominio familiar, tal y como se establece actualmente en las Reglas de Operación aprobadas en 2008.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Julio 2010</p>	<p>No aceptada</p> <p>La primera no es facultad estricta del INVI, pues el Decreto de Creación es el que establece quienes son los vocales del Consejo Directivo.</p> <p>En cuanto a la segunda recomendación, ya existe la modalidad de condominio familiar que sirve para esta regularización,</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PMV/05/09</p> <p>Establecer un sistema de información unificado que pueda ser alimentado desde los módulos zonales con la información necesaria para realizar las actividades de diagnóstico, planeación, monitoreo, evaluación y transparencia.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Diciembre 2010</p>	<p>Sera atendida dentro del periodo que marcan para su cumplimiento.</p>





RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL
DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal	
INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI	

FECHA: 09/11/2009

OBSERVACIÓN	COMENTARIOS
<p>PRIMERA OBSERVACIÓN:</p> <p>Se sugiere, equilibrar la cantidad de personal asignado al PMV con respecto a las metas establecidas en el Instituto para la atención a las familias; lo anterior debe tener su expresión no solo en la cantidad de personal sino en el lugar que ocupan en la estructura (niveles de responsabilidad).</p>	<p>Si bien es cierto que el programa atiende asuntos que debieran corresponderle a FIDERE, nos enfrentamos ante la política general que hay en el GDF en la materia, que por ejemplo inhibe la dotación de plazas al programa, recorta los honorarios.</p>



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

OBSERVACIÓN	COMENTARIOS
<p>SEGUNDA OBSERVACIÓN:</p> <p>Es necesario, mejorar las condiciones de cada módulo y mesa de trámite a partir de la elaboración de un diagnóstico pormenorizado que permita rediseñar funcionalmente los espacios, dotando de mobiliario, transporte e infraestructura adecuada a la actividad que se realiza, incluyendo espacios para el desarrollo de asambleas numerosas.</p>	<p>Debido a la falta de espacios propios del INVI para ubicación de oficinas descentralizadas (mesas de trámite), las delegaciones u otras dependencias han prestado los espacios, los cuales no han sido los más adecuados, pues prestan los que tienen disponibles.</p> <p>Solventar esta observación tiene que ver con una política general de espacios que se haga en todo el DF.</p> <p>Sin embargo, para 2010 se tiene contemplado el cambio de los inmuebles en los que opera actualmente el INVI, se está previendo que las instalaciones, así como la infraestructura sean las adecuadas para el buen desempeño de las actividades.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PVC/01/09</p> <p>Establecer un sistema de asignación de los créditos para viviendas en la que se respete la proporción en la asignación de créditos entre las solicitudes individuales y las de grupos organizados. Para garantizar la equidad el total de los créditos de cada año deberán asignarse mediante sorteo de todas aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Enero 2010 (próximas reglas de operación).</p>	<p>Estamos de acuerdo, pensamos que en las reglas vigentes (y quizás desde antes) están considerados planteamientos al respecto, pero esto es insuficiente ante las presiones políticas y las relaciones que hay no solo del INVI sino en general del GDF con grupos organizados.</p> <p>Se puede desarrollar esta recomendación en las próxima modificación a las reglas de operación, en el sentido propuesto pero esto no garantiza que se logre la equidad propuesta, así entonces deberá ajustarse en sentido de los requerimientos técnicos, sociales, financieros y jurídicos que busquen esa equidad. Por supuesto, no puede ser a través de sorteo.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PVC/02/09</p> <p>Definir procesos efectivos de incorporación de los solicitantes individuales registrados en la Bolsa de Vivienda, considerando incluso, la posibilidad de llevar a cabo proyectos especialmente dirigidos a su atención. Reducir el índice de rezago en la bolsa de vivienda.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Diciembre 2010</p>	<p>Aceptada</p> <p>En las reglas de operación vigentes se establece que se deben presentar a Comité de Financiamiento padrones completos; puede ayudar, siempre y cuando haya lugares de bolsa, pero lo que se requiere es suelo, especialmente para proyectos de bolsa, y en los que se puede aprovechar el ahorro que existe en la Bolsa</p> <p>Los lugares para asignar a la Bolsa deben quedar protegidos en las Reglas de Operación para no sujetarse a los acuerdos con los grupos organizados.</p>



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL
DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008	PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO
ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal	
INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI	

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PVC/03/09 Publicar y transparentar la lista de espera de la Bolsa de Vivienda. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	No aceptada Los datos son personales de acuerdo a la Ley de Transparencia. Pero podría agilizarse la jerarquización de cada solicitante siguiendo el cumplimiento de Reglas de Operación (ahorro, tiempo de inscripción, lugar del proyecto y de residencia).



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PVC/04/09</p> <p>Detener la tendencia a construir viviendas cada vez más pequeñas, respetar los estándares internacionales sobre el tamaño de la vivienda y garantizar que las mismas cuenten con servicios adecuados y suficientes para que las familias no accedan únicamente a un techo sino a una vivienda digna. Establecer en las RO el tamaño mínimo de las viviendas que construirá el INVI.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010</p>	<p>No aceptada</p> <p>La normatividad internacional establece criterios como el de Habitabilidad, que no fija un mínimo de superficie sino de condiciones a atender al edificar vivienda social, como servicios urbanos, transporte, acceso al empleo y la educación, entre otros.</p> <p>Las dimensiones mínimas de las viviendas se rigen por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, por lo que el INVI sólo está facultado para Verificar el cumplimiento de las normas vigentes... según fracción V del artículo 10 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal.</p> <p>Aquí podemos ubicar dos causas para que se diera este fenómeno, primero la no actualización del techo de financiamiento, lo que implicaba la reducción de viviendas o establecer montos de excedente inalcanzables para los de menores ingresos.</p> <p>Con el incremento de los techos de financiamiento en 2008 se freno en parte el problema aunque habría que revisarlo de acuerdo a las condiciones financieras.</p> <p>El otro problema es la presión de ciertas organizaciones de saturar los predios, para beneficiar a más. Pensamos que esto se puede enfrentar tanto con cambios en la relación con los mismos, como con el establecimiento de reglas acerca de espacios libres y otros aspectos que se mencionan en la recomendación.</p>



RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO</p>
--	--

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PVC/05/09</p> <p>Capacitar a los técnicos del INVI, así como a los beneficiarios de los programas, en materia de sustentabilidad para la vivienda de interés social, con la finalidad de que este aspecto no se considere únicamente como la compra de tecnología, sino que provoque impactos reales en el medio ambiente. Desarrollar acciones específicas para el mantenimiento y la adquisición de repuestos y refacciones.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Julio 2010</p>	<p>Esta recomendación es aceptada parcialmente, derivado de que la capacitación en el INVI siempre encomienda implícitamente eficientar los procesos de ejecución de los programas a través de la profesionalización, simplificación administrativa y superación personal de los trabajadores del Instituto a fin de avanzar en la calidad del servicio y atención pública que se otorga al público; siendo que en 2009 se han impartido entre otros los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reglas de Operación y Políticas de administración Crediticia y Financiera. ✓ Normatividad en materia de desarrollo urbano y construcciones. ✓ Perspectivas de los trabajadores sobre la vivienda ✓ Mantenimiento y conservación de equipos de oficina. <p>El compromiso aceptado versa sobre incluir en le Programa Anual de Capacitación 2010 cursos específicamente sobre desarrollo social y urbano, sustentabilidad, mantenimiento etc.</p> <p>Respecto a capacitar a beneficiarios de los programas en materia de sustentabilidad para la vivienda de interés social; no se cuenta con recursos presupuestales para tal fin, por lo que nos vemos imposibilitados a aceptar la recomendación en este sentido.</p>

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<p>EVALUACIÓN: 2008</p> <p>ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal</p> <p>INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI</p>	<p>PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO</p>
--	--

FECHA: 0/0/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RECOMENDACIÓN PVC/06/09</p> <p>Estudiar las implicaciones de la incorporación en el diseño del sistema de financiamiento de todos aquellos elementos que se encuentran dentro del costo real de la vivienda.</p> <p>Plazo para su cumplimiento: Diciembre 2010</p>	<p>Aceptada condicionada</p> <p>Como ya mencionamos, el rezago en los techos de financiamiento hacía que la mayoría de los proyectos requirieran pago de excedente o reducción del tamaño de las viviendas. Pensamos que con el ajuste de 2008 y el tener una política sistemática de actualización de techos, se puede reducir o desaparecer los casos en que se requiere excedente.</p> <p>Sin embargo hay otro elemento que ya se contempla en reglas de operación vigentes, que en los hechos es un costo excedente y que existen beneficiarios que reciben un bien mayor que otros (estacionamiento, metraje de este o de las viviendas) en donde en aras de la equidad, la reglas establece que este monto no se considerará en el cálculo de ayudas por capacidad de pago para lo cual se puede elevar la afectación salarial de 15% (Reglas INVI) a 20% Ley de Vivienda.</p> <p>Finalmente y ante los plazos establecidos, es conveniente tener a la brevedad una reunión con el Consejo, pues pensamos que en algunos casos se parte de información incompleta o inexacta que lleva a las RECOMENDACIONES.</p> <p>El simplemente contestar esta se acepta o no en los términos en que vienen, puede llevar a que nos metamos en un procedimiento de oficio, contraoficios, procedimiento, etcétera que eventualmente se puede evitar. Hay que partir que las RECOMENDACIONES son para mejorar el programa y en este sentido es mejor tener un punto de partida acorde a lo que hay o no hay y no procesos que no ayudan.</p>